



## NORMATIVO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS POR PARTICIPACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL, POLÍTICA Y SERVICIO SOCIAL



ARTÍCULO 1. De la participación Política El estudiante, que haya sido electo Vocal IV o Vocal V de la Facultad de Agronomía, conforme el reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y halla ocupado el puesto durante el tiempo correspondiente, salvo excepciones, se le otorgará por única vez DOS CREDITOS ACADEMICOS. Debiendo ser certificado por el Secretario de la Facultad de Agronomía para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO 2. El estudiante que haya sido electo Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, ante el Consejo Superior Universitario, conforme al reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y haya ocupado el puesto durante el tiempo correspondiente, salvo excepciones, se le otorgará por única vez DOS CREDITOS ACADEMICOS. Debiendo ser aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes, que hayan sido electos como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía, incluyendo al Consejo Disciplinario Estudiantil o Consejo Electoral Estudiantil. Según estatutos y conforme el reglamento de elecciones del Consejo Electoral, y haya ocupado el puesto durante el tiempo correspondiente, salvo excepciones, se le otorgará por única vez UN CREDITO ACADEMICO, para lo cual se deberá solicitar su aprobación a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, adjuntando el Acta de Elecciones del Consejo Electoral, El Acta de Toma de Posesión, y el Visto Bueno del Secretario de la Facultad de Agronomía, para su trámite.

ARTÍCULO 4. Los estudiantes que hayan sido electos o nombrados como miembros de los Jurados de los Concursos de Oposición, Comisión de Evaluación, Comités de Becas, Comité de Adecuación Curricular y otras instancias académicas que por su importancia deban de ser consideradas en este mismo reglamento, siempre y cuando los Coordinadores de estas instancias den fe por escrito de su participación, se le otorgará por única vez UN CREDITO ACADEMICO, para lo cual se deberá solicita su aprobación a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 5. De la participación Deportiva Los estudiantes, que formen parte de la selección de algunas de las disciplinas deportivas por lo menos durante UN AÑO y que haya representado a la Facultad de Agronomía en competiciones locales, departamentales, nacionales o regionales, se le otorgará por única vez UN CREDITO ACADEMICO para lo cual se deberá solicitar su aprobación a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, adjuntando constancia por parte del Secretario de Deportes y del Presidente de la Asociación

Normativo aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en el Punto  
QUINTO del acta 47-2003 de sesión celebrada el 04 de septiembre de 2003

de Estudiantes de la Facultad de Agronomía, con el visto bueno del coordinador de UPDEA y del secretario de la Facultad de Agronomía, para su trámite.

ARTÍCULO 6. De la participación en Arte y Cultura Los estudiantes, que formen parte de la Estudiantina de la Facultad de Agronomía, Grupo de Teatro por lo menos durante UN AÑO y que haya representado a la Facultad de Agronomía a nivel local, departamental, nacional o regional, o participado en cursos de arte y cultura autorizado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, con duración mínima de cincuenta horas, se le otorgará por única vez UN CREDITO ACADEMICO, para lo cual se deberá solicitar su aprobación a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, adjuntando constancia por parte del Presidente y del Secretario de Arte y Cultura de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía, con el Visto Bueno del Coordinador de UPDEA y del Secretario de la Facultad de Agronomía, para su trámite.

ARTÍCULO 7. Del Servicio Social El o los estudiantes, que presten un servicio social permanente aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para la solución de una problemática concreta de la Sociedad Guatemalteca y que proyecte a la FAUSAC por su medio, bajo supervisión, se le otorgará por única vez UNO O DOS CREDITOS ACADEMICOS para lo cual se deberá solicitar su aprobación a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, adjuntando informe del supervisor nombrado.

ARTÍCULO 8. La asignación de créditos será hasta un máximo de dos por su participación Deportiva, Cultural, Política y Servicio Social.

ARTÍCULO 9. Todo lo no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

